

Santiago, 5 de noviembre de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

**Ref.: Deposita Texto Refundido Reglamento Interno
Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de Inversión
Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos**

Señora Presidenta,

Cumplo con informar que con esta fecha, Toesca S.A. Administradora General de Fondos ha depositado el texto refundido del reglamento interno de Toesca Rentas Inmobiliarias Fondo de Inversión (el "Fondo") en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

El texto refundido del reglamento interno contiene las modificaciones que se señalan a continuación, las cuales fueron acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 5 de noviembre de 2024:

1.- Se acordó un aumento del límite de endeudamiento del Fondo, desde un 200% a un 250% del patrimonio del Fondo, por el período de tiempo que transcurra hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria de Aportantes del Fondo que deberá tener lugar durante los primeros cinco meses del año 2025, plazo durante el cual el Fondo, ya sea directamente o a través de sociedades en las cuales participa, no podrá, bajo ninguna circunstancia, aumentar sus pasivos con instituciones financieras. Para este efecto, se agrega un número TRES a la Disposición Transitoria y se hace referencia a la misma en el Título IV del reglamento interno, referido a la política de endeudamiento.

2.- Se acordó modificar la Disposición Transitoria del Reglamento Interno del Fondo en los siguientes aspectos:

2.1.- Se ajustó el mecanismo de "catch up" contemplado en el número 2 del literal /ii/ del numeral 1.4 del número UNO de la Disposición Transitoria estableciendo al efecto que una vez alcanzada la rentabilidad positiva por parte del Fondo, los recursos disponibles se utilizarán en un 80% a repartir a los aportantes y en un 20% a recuperar el descuento que en la misma Disposición Transitoria se acordó para la remuneración de la Administradora en su calidad de Liquidador del Fondo.

2.2.- Se aprobó un mecanismo de sustitución del Liquidador del Fondo para el caso de incumplimiento grave y comprobado de sus funciones y obligaciones estableciéndose al efecto que dicha sustitución podrá adoptarse con la mayoría simple (50%+1) de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo. A su vez, se acordó que la Administradora estará obligada a citar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes para efectos de sustituir al liquidador del Fondo en caso de incumplimiento grave y comprobado de sus funciones a solicitud del comité de vigilancia o de aportantes que representen al menos un 10% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.

Los acuerdos referidos en este número 2.2 quedarán reflejados en el número DOS de la Disposición Transitoria del reglamento interno del Fondo.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Carlos Antonio Saieh Larronde
Gerente General
Toesca S.A. Administradora General de Fondos